

ACTA TÉCNICA N° 002 ADICIONAL N°001 Y MODIFICATORIO N°001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MF-MC-030 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORESTA R/L LUIS MARIO VARGAS BERNAL
CONTRATISTA	ROCA TEC INGENIERIA SAS NIT: 901.968.322-1 RL: RONALD GABRIEL CABEZA SUÁREZ C.C. No. 1.094.267.983 de Pamplona
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD; ASÍ COMO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS INSTALACIONES DEL CDI DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ
PLAZO INICIAL	El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y cuarenta y cinco (45) días más.
FECHA INICIO	Veintisiete (28) de julio de 2026
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.787.917,47) M/CTE
VALOR ADICIONAL	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 33.687.917,47) M/CTE
PRORROGA 001	DIECIOCHO (18) DIAS

A los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Floresta, se reunieron las siguientes personas **GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA** en condición de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor del contrato y **RONALD GABRIEL CABEZA SUÁREZ**, identificado con la C.C No 1.094.267.983 de Pamplona, representante legal de **ROCA TEC INGENIERIA SAS** distinguida con NIT: 901.968.322-1, a efecto de suscribir la presente acta técnica, con el fin de adicionar y modificar el contrato **MF-MC-030 DE 2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD; ASÍ COMO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE LAS INSTALACIONES DEL CDI DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ.**

Que los programas de convivencia y seguridad ciudadana son responsabilidad del Estado, las instituciones que lo representan en el ámbito local como las autoridades político administrativas, de seguridad, justicia, de convivencia, salud entre otras, deben velar para que esas condiciones sean una

	MUNICIPIO DE FLORESTA DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 800026368-1	Código PDE – PN – SPOP - 001	
		Fecha 03/04/17	Fecha 03/04/17
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 5	

realidad en el territorio Colombiano la normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica, impone reconocer la complejidad de las dinámicas de conflictividad urbana y rural, la complejidad mencionada está dada históricamente por un producto del accionar violento propiciado por diversos actores ilegales, que pueden llegar a generar altos niveles de violencia si estos no se contrarrestan en forma contundente.

Que buscando fortalecer y ampliar el sistema de videovigilancia del municipio de Floresta mediante la instalación de cámaras fijas en puntos estratégicos y el mejoramiento de los sistemas de comunicación, complementando la cobertura de las cámaras PTZ existentes y garantizando mayor continuidad y estabilidad en la transmisión de video, se formulo el correspondiente proyecto, el cual dentro de su alcance incluye la incorporación de cámaras fijas permitirá mejorar la cobertura de puntos estratégicos que requieren vigilancia permanente y focalizada, complementando la capacidad de movimiento y seguimiento de las cámaras PTZ existentes.

Las cámaras fijas propuestas se distribuirán estratégicamente de la siguiente manera:

Sector Parque Principal: se incorporará cuatro cámaras fija para ampliar la cobertura del espacio central del municipio, proporcionando una visual completa de observación permanente sobre áreas que son las más transitadas del municipio en donde se concentra la aglomeración de los ciudadanos del municipio entre ellos niños y adultos mayores, además en donde se encuentran los principales locales comerciales del municipio y de zona de esparcimiento apoyando la cámara PTZ que hará una vigilancia dinámica del sector contiguo a la alcaldía municipal.

Entrada alterna desde Busbanzá (placa huella): se propone una cámara fija para cubrir de manera permanente esta vía alterna, ubicada aproximadamente a 200 metros de la PTZ existente. Debido a su distancia y a la necesidad de mantener vigilancia sobre este corredor específico que comunica con el municipio vecino de Busbanzá, y que al ser una vía alterna de acceso al municipio es fundamental incluirla en el sistema de CCTV, será necesario complementar la infraestructura existente mediante radioenlace y los elementos de conectividad y alimentación requeridos.

Entrada al municipio de Floresta (Vivero): esta cámara permitirá mantener vigilancia permanente sobre los diferentes sentidos de circulación y accesos al municipio, fortaleciendo el control de uno de los principales puntos de ingreso y salida y complementando la cobertura proporcionada por las cámaras PTZ.

Sector Llano de Mogollones: la cámara estará destinada a la cobertura del sector comprendido por la Villa Olímpica y la Estación de Policía, proporcionando vigilancia permanente sobre este punto estratégico y fortaleciendo la capacidad de monitoreo de un área de interés para la seguridad del municipio.

Complementación mediante radioenlaces

Para garantizar la conectividad de las cámaras IP ubicadas en puntos que no cuentan con infraestructura de red disponible, se contempla la instalación de cinco pares de radioenlaces punto a punto (10 unidades). Esta infraestructura permitirá transportar la señal de video hacia el sistema de monitoreo existente, evitando la necesidad de desplegar cableado de comunicaciones a grandes distancias.

De esta manera, la propuesta no contempla la sustitución del sistema CCTV existente, sino su ampliación y fortalecimiento mediante cámaras fijas estratégicamente ubicadas, integración con la infraestructura actual y enlaces de comunicación, buscando obtener una cobertura más constante, amplia y confiable de los principales puntos de interés del municipio.

Tablet de Video Vigilancia

Como parte de la optimización del sistema de videovigilancia del municipio de Floresta, se considera técnicamente necesaria la adquisición de una Tablet SM-X230NZAACOO, de 11”, 6 GB de RAM y 128 GB de almacenamiento, destinada a la visualización y monitoreo en tiempo real de las señales del sistema de videovigilancia desde la Estación de Policía. Actualmente, la recepción central de las señales se encuentra ubicada en el despacho de la Alcaldía Municipal; mediante la infraestructura de radioenlace se proyecta disponer de dichas señales en la Estación de Policía ó patrullaje dinámico de ser requerido, permitiendo al personal de la Policía Nacional realizar vigilancia directa y permanente de las zonas monitoreadas. La incorporación de este dispositivo permitirá fortalecer la capacidad de supervisión, facilitar la detección oportuna de situaciones que requieran intervención y mejorar los tiempos de reacción y coordinación de las unidades policiales, complementando la infraestructura de videovigilancia existente y proporcionando una herramienta de visualización adecuada para las labores operativas de seguridad y convivencia ciudadana.

Para el análisis económico, se solicitó cotización por parte del contratista, con el fin de realizar un estudio determinar el precio ponderado de los productos a contratar, quien, una vez conocidos los posibles costos asociados al contrato, así como el objeto, el lugar y plazo de ejecución, arrojando un valor total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000,00) M/CTE.

A continuación, se presentan cada uno de los ítems contemplados según el proyecto planteado, para ser incluidos dentro del alcance del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
CAMARAS FIJAS PARA COMPLEMENTO DEL SISTEMA CCTV DEL MUNICIPIO DE FLORESTA					\$ 10.900.000
1	CÁMARA BALA 5MP 25@ SEMMIMETALICA ILUMINACION SMART DUAL LIGHT 2.8MM MIC IP6	UND	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
2	CÁMARA IP LITE BALA SEMIMETALICA SMART DUAL LIGTH MIC 4MP@30FPS 2.8MM 1/3” IR 30M IP67 MIC	UND	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
3	RADIO ENLACE PUNTO A PUNTO A PTMP HASTA 5 KM 5GHZ.	UND	10	\$ 350.000	\$ 3.500.000
4	TABLET SM-X230NZAACOO, de 11”, 6 GB de RAM y 128 GB ALMC.	UND	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
4	INSTALACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CCTV, INCLUYENDO LA SINCRONIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LAS CÁMARAS EXISTENTES.	GBL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
					\$ 10.900.000

	MUNICIPIO DE FLORESTA DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 800026368-1	Código PDE – PN – SPOP - 001	
		Fecha 03/04/17	Fecha 03/04/17
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 5	

Se deja constancia de que el proyecto soporte fue debidamente socializado, discutido y aprobado en el marco de la sesión del Comité de Orden Público, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Esta aprobación quedó registrada en el Acta N.º 004 del mencionado comité, con fecha del 17 de septiembre de 2026, en la cual los integrantes expresaron su conformidad con los alcances, objetivos y presupuesto del proyecto adicional presentado por la Administración Municipal, por un total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000,00) M/CTE.

Que el municipio cuenta con recursos que le permiten adicionar el contrato con el fin de cumplir las funciones constitucionales y legales, permitiendo así satisfacer las necesidades de la comunidad en general, es por ello que la presente acta tiene como fin adicionar el contrato, para lo cual la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000226 de fecha 18 de septiembre de 2026.

ÁNÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”¹ dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

El valor estimado del contrato, se soporta el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluyendo los impuestos y contribuciones de Ley, incluso los municipales.

Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Que mediante Concepto jurídico², la Contraloría General de la República, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante “contrato adicional”, o mediante un “otrosí” que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (...), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado;

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

² Concepto No 80112-2007IE6102 del 20 de febrero de 2007

	MUNICIPIO DE FLORESTA DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 800026368-1	Código PDE – PN – SPOP - 001	
		Fecha 03/04/17	Fecha 03/04/17
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 5	

Como consecuencia de lo anterior se solicita al ordenador del gasto autorice una modificación y valor adicional por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$10.900.000,00) M/CTE.

Para constancia, se firma en Floresta a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.


GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Supervisor


RONALD GABRIEL CABEZA SUÁREZ
C.C. No. 1.094.267.983 de Pamplona
Representante legal
ROCA TEC INGENIERIA SAS
NIT: 901.968.322-1
Contratista